

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****44901 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se Hace saber que en el procedimiento concursal 0000409/2014, seguido a instancias de la Procuradora doña María Jesús Sagredo Pérez, en nombre y representación de Chapa y Pintura Tafira, S.L., se ha dictado Auto el día 27/11/2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Chapa y Pintura Tafira, S.L., con CIF, n.º B76110121, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Ignacio López de Vicuña Artola, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Secundino Alonso, n.º 75, piso 2, oficina 16, de Fuerteventura, y código postal 35600, teléfono y fax 928850426, así como dirección electrónica ilvalawyers@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140061551-1